

PROYECTO DE DICTAMEN

Amealco de Bonfil, Qro., a 06 de abril de 2024.

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Asunto: Se rinde Proyecto Dictamen de Pensión por Vejez

Expediente Número: DA/PEN.JUB/007/2024

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 bis, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes se publica en la Página web oficial del Municipio de Amealco de Bonfil a través de internet, el siguiente proyecto de dictamen.

De la documentación en la Dirección de Administración en fecha 14 de marzo del año 2024, se desprende la siguiente información:

NOMBRE DEL TRABAJADOR O SOLICITANTE: C. MARÍA TERESA PÉREZ GONZÁLEZ

ANTIGÜEDAD (AÑOS DE SERVICIO): 27 años

TIPO DE TRÁMITE: Pensión por Vejez.

ENTIDAD QUE LO SOLICITA: Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

ENTES PÚBLICOS Y PERIODOS EN LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS:

Nombre del Ente Público	Periodos en que prestó sus servicios	
	Del: dd/mm/aaaa	Al: dd/mm/aaaa
Municipio de Amealco de Bonfil, Qro	17 de julio de 1997	Actualmente sigue trabajando

SALARIO BASE DE LA PENSION POR VEJEZ: es de \$9,012.00 pesos (nueve mil doce pesos 00/100 M.N.) mensuales, toda vez que el sueldo mensual que percibe al momento de solicitar su Pensión por Vejez es por la cantidad de \$8,386.00 (ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 m.n.) y el quinquenio mensual de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.), que suman la cantidad de \$9,486.00 (nueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 m.n.) que multiplicado por el 95% (noventa y cinco por ciento), que le corresponde conforme a lo establece la cláusula XLI del Convenio Laboral, por tener 27 años de servicio; da como resultado la cantidad de \$9,012.00 pesos (nueve mil doce pesos 00/100 M.N.) mensuales, siendo la cantidad a otorgar por Pensión por Vejez, conforme a la tabla descrita en la cláusula antes referida y, atendiendo a lo estipulado en artículo 126 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Querétaro.

(La presente información será vigente por un periodo de cinco días naturales, que comprenderá del **06 al 10 de abril de 2024**, para publicidad del mismo y en su caso, recibir observaciones en los términos de Ley.)